

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debe acompañarse al pedido de presupuesto y/o Pliegos de Condiciones Particulares, Especiales, de Especificaciones Técnicas, etc., debidamente firmado.

ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL LLAMADO

El presente pliego constituirá juntamente con la Solicitud de Requerimiento o necesidad, los pliegos de condiciones particulares, especiales, especificaciones técnicas, circulares, etc., las bases del concurso público, que se realiza con el objeto de satisfacer las necesidades del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios.

ARTÍCULO 2º. DEL PLIEGO

La contratación se rige por los pliegos de condiciones particulares, especiales, técnicas y generales. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Circulares,
- b) Pliego de Especificaciones Especiales y/o Técnicas,
- c) Pliego de Condiciones Particulares,
- d) Pliego de Bases y Condiciones Generales,

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas de contexto global que comprende las demás normas aplicables.

ARTÍCULO 3º. PLAZOS

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE

El IDITS se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

ARTÍCULO 5º. CONSENTIMIENTO

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego Particular, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra

documentación emanada de órgano competente y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes en el IDITS.

Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de este concurso público.

ARTÍCULO 6º. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Todas las controversias judiciales que se susciten con motivo del presente concurso público y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal que pudiera corresponderles por distinta vecindad o extranjería, a lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento.

A los efectos de este concurso público se deberá constituir domicilio legal en Mendoza.

El oferente deberá constituir a su vez un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico. Éste será el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito al IDITS.

ARTÍCULO 7º. PLIEGOS

Para poder ofertar, los interesados deberán consultar los pliegos en el Portal Web del IDITS o el que lo sustituya en el futuro, desde donde se podrá obtener toda la documentación necesaria para efectuar la presentación de la oferta en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que, por sus características, el IDITS determine que sean obtenidos previo pago de una suma de dinero, la cual deberá ser establecida en la publicación de la convocatoria. En caso de corresponder el pago, el comprobante se adjuntará a la oferta.

Los pliegos, sus aclaratorias y/o modificaciones podrán ser consultados a través del siguiente link: <https://competitividadmendoza.com.ar/concurso-publico-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-de-camaras-de-seguridad/>

ARTÍCULO 8º. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Los interesados podrán efectuar consultas sobre el contenido de este y requerir aclaraciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@idits.org.ar

El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable. Se publicarán en la página web de IDTS las aclaraciones pertinentes.

ARTÍCULO 9º. COSTO DE LA PREPARACIÓN

Los oferentes correrán con todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en el concurso público y el IDITS no será responsable, en caso alguno, de dichos costos.

ARTÍCULO 10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán presentadas mediante correo electrónico **licitaciones@idits.org.ar**

El acceso a la información cargada por los oferentes será bloqueado de manera tal que solo pueda acceder quien la cargo, y no otros oferentes o personal del IDITS. Esta situación se mantendrá por el periodo que dure el llamado a concurso público, hasta el momento de la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 11º. LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

El día de apertura de las ofertas, el jefe de mantenimiento, servicios e informática del IDITS, darán acceso a personal designado por el IDITS a la documentación cargada por los oferentes, en la fecha y hora establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

El IDITS queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente.

Para que los oferentes puedan solicitar este diferimiento deben existir causales imprevistas o de fuerza mayor, debidamente fundadas. También puede ser requerido por lo menos por dos o más firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (02) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última.

El IDITS evaluará si acepta el pedido de prórroga solicitado por dos (02) o más oferentes, siendo su decisión inapelable.

La prórroga de la fecha de apertura deberá publicarse en los mismos medios que se publicó la contratación original.

ARTÍCULO 12º. VISTAS E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por el término de un (01) día y podrán impugnar la admisión de las ofertas dentro del término de dos (02) días posteriores a la apertura de ofertas.

Las vistas se efectuarán en el domicilio del IDITS, calle Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Mendoza, en horario de 8:30 hs. a 14:00 hs.

ARTÍCULO 13º. COTIZACIÓN

Podrá cotizarse por todo o parte de los objetos solicitados y aún por parte de un renglón, como asimismo ofrecer alternativas.

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas y/o pliegos y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales y particulares, y especificar:

- El precio unitario y total de cada ítem en números. Un total general de la propuesta en números y letras. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tomará en cuenta el precio unitario.
- El precio estará expresado en pesos o en dólares, acorde a lo que indique el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y no deberá excederse de los dos (02) dígitos decimales.
- Deberá estar incluido el impuesto al valor agregado (IVA), entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.
- Se deberá informar si los productos se tratan de Industria Argentina o Extranjera.

Los oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas todo detalle relevante, con el objeto de brindar la más amplia información. Se deberán adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.

Los precios son fijos hasta la fecha de ejecución del contrato, salvo que se indique lo contrario. No se aceptarán ajustes por variaciones de precios.

ARTÍCULO 14º. ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos.

ARTÍCULO 15º. MUESTRAS

Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y hora previstos en los Pliegos de Condiciones Particulares, en cantidad o medida requerida o suficiente para ser apreciada,

hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas. Además, podrán solicitarse folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del IDITS para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro por el término de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación fehaciente del acto administrativo de adjudicación.

En el supuesto en que no fuesen retiradas en el plazo fijado, las muestras pasarán a ser propiedad del IDITS, el que queda facultado para resolver sobre el destino de estas.

En todos los casos, las muestras serán sin costo y estarán a cargo del oferente. Sin embargo, de acuerdo con la índole de los artículos licitados, la muestra podrá ser considerada a cuenta de la entrega final.

ARTÍCULO 16º. CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTACIÓN

Cuando a tenor del Pliego de Condiciones Particulares se requiere que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Público o funcionario equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.

El costo de las certificaciones y/o legalizaciones correrá a cuenta de los oferentes.

ARTÍCULO 17º. RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES

No podrán contratar con el IDITS:

- A) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas.
- B) Los fallidos, concursados e interdictos.
- C) Los condenados por delitos dolosos.
- D) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o contra delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley N° 24.759.
- E) Las personas jurídicas privadas que se hallen encuadradas en la ley 27.041 art. 7 inc.3 y la Ley provincial 9237.

ARTÍCULO 18º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el IDITS podrá solicitar una prórroga por igual período. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la

garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso

ARTÍCULO 19°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

La garantía deberá constituirse en una póliza de caución o pagaré a la vista, con cláusula de no repetición y a la orden del IDITS.

Esta garantía tendrá validez hasta la recepción de la orden de compra y/o firma del contrato correspondiente. La misma deberá ser depositada en el lugar que disponga el IDITS, con la condición de que el lugar reúna todas las condiciones que aseguren su guarda y conservación.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Las cauciones deberán ser de compañías habilitadas para trabajar con la Superintendencia de Seguros de la Nación. Se podrá consultar las instituciones habilitadas, a través del siguiente link: http://service.ssn.gob.ar/kausay/consulta_entidades.php

El IDITS podrá solicitar cambiar la aseguradora seleccionada, si entiende que la misma no cubre acabadamente los criterios de solvencia y rapidez en la ejecución.

Su devolución deberá ser solicitada al momento de ser notificado el oferente como no adjudicatario.

Luego de notificados los proponentes o adjudicatarios que no retiraren la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta 90 días corridos, a contar desde la fecha de la notificación del Acto administrativo de Adjudicación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del IDITS.

La falta de presentación de la Garantía de Oferta será causal de nulidad de la oferta.

ARTÍCULO 20°. APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán abiertas de acuerdo con lo indicado en el Artículo 10° en este pliego licitatorio. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados en las publicaciones y/o pliegos, en presencia de los funcionarios designados a tal fin, así como de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los funcionarios y los presentes que así deseen hacerlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El Acto de Apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que se dejará constancia de los motivos de la postergación.

No obstante, lo expresado en el párrafo anterior, si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hicieren posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para el que fue convocado, salvo que existiera otro acto de apertura en esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.

En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre el contenido de las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura; sólo se aceptarán observaciones a las formalidades de este. Cualquier otra naturaleza de observación deberá ser presentada formalmente y por escrito en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de los sobres, salvo que los Pliegos establezcan un plazo mayor. Las mismas serán presentadas, en el IDITS o donde lo indique el pliego.

Toda oferta podrá ser retirada hasta la fecha y hora fijadas para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente y por escrito, previa acreditación de identidad, en el caso de personas físicas. Cuando se tratare de Personas Jurídicas, el retiro de la oferta deberá ser solicitado por escrito por el apoderado o autoridad directiva, previa demostración de personería invocada. En todos los casos el IDITS deberá extender un certificado en donde conste claramente el retiro de ofertas, debidamente firmado por el peticionante. En caso de que el peticionante actúe en nombre de un tercero, deberá acreditar expresamente y en el mismo acto de presentación de la solicitud la personería que invoca.

Una vez abiertas las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas. La presentación de las propuestas u ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación de conformidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales, etc., que rigen la contratación.

ARTÍCULO 21º.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

El desistimiento de la propuesta durante el período de validez de esta implicará para el Oferente la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, y/o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 22º.- RECHAZO DE OFERTA

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:

- Durante el Acto de Apertura de Sobres: la no inclusión de la propuesta económica.
- Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: no dar respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique.

ARTÍCULO 23º.- COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA

Si dos (02) o más ofertas fueran igualmente convenientes, se elegirá teniendo en cuenta la calidad y conveniencia del comitente.

Asimismo, el IDITS podrá solicitar a los interesados que mejoren las ofertas. La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección de la oferta original. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de estas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio no lo permitiera, se adjudicará por sorteo el cual se realizará en presencia de los interesados que concurrieran al acto, los que serán notificados al efecto, labrándose la correspondiente acta.

ARTÍCULO 24º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El IDITS se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

En el caso de necesitarlo, el IDITS puede solicitar pedidos de aclaratoria en las ofertas presentadas, con un tiempo de respuesta máximo del oferente de 48 horas hábiles para responder.

La adjudicación se realizará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según más convenga, reservándose el IDITS, el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes reclamar indemnización alguna.

ARTÍCULO 25º.- ACTO DE ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El acto de adjudicación es el acto administrativo por el cual se asigna un contrato para la prestación de servicios o la adquisición de bienes, a la oferta más conveniente recibida dentro del proceso de contratación. La notificación de este al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. Este acto debe ser notificado a todos los participantes del proceso de contratación.

Esta notificación se hará por instrumento fehaciente.

Notificado el adjudicatario se entregará la Orden de Compra en el plazo de cinco (05) días hábiles.

En el caso que la orden contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento al instituto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, sin perjuicio de cumplimentar el contrato, conforme a las bases de la oferta adjudicada.

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de adjudicación será comunicada al adjudicatario a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 6.

ARTÍCULO 26º.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de la entrega de bienes o el contrato, los adjudicatarios y/o contratistas deberán constituir una garantía cuyo monto será del diez por ciento (10%) calculado sobre el importe de la adjudicación. La misma deberá ser constituida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, y deberá ser formalizada mediante Póliza de Seguro de Caución o pagaré a la vista, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:

Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación. Se estima certificación suficiente la información contenida en la página Web de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 27º.- PLAZO DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el lugar, fecha y hora que disponga en el pliego de condiciones particulares.

La entrega podrá ser en forma parcial si así hubiere sido dispuesto en pliegos.

Si no se indicará el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el proponente deberá indicarlo en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar del siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 28º.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios ajustándose a la forma, fecha, plazo de entrega, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrada de los artículos o mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado con la base de muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Los plazos de entrega sólo serán ampliados cuando el adjudicatario, mediante comunicación escrita, invoque causales de mora debidamente justificada.

Si se produjeran errores o fallas en el sistema contratado, el IDITS producirá una comunicación formal en tal sentido al adjudicatario, dentro de los cinco (05) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el adjudicatario, a su cargo, en un plazo de dos (02) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el adjudicatario a retirar los elementos rechazados en ese plazo, el IDITS los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

ARTÍCULO 29º.- INCUMPLIMIENTO DE LOS ADJUDICADO

Los adjudicatarios que incurran en mora en la entrega de lo ofrecido abonarán una multa consistente en cinco por ciento (05) diario, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. Esta multa se hará efectiva y será descontada al abonarse la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el IDITS se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en las diferentes contrataciones por el término de seis (06) meses, contando desde la fecha de la notificación de dicha suspensión.

Las sanciones previstas en este artículo no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimientos se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 30º.- FACULTAD DE OPCIÓN

En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo convenido en el contrato, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el IDITS, en función de la necesidad y/o urgencia en la obtención de los elementos y/o servicios sujetos a concurso público, puede optar bajo su exclusivo criterio:

- Adquirir de terceros esos elementos y/o servicios por cuenta del adjudicatario y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.
- Rescindir el contrato celebrado y efectuar una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten.
- Llamar a un nuevo concurso público, a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Asimismo, no podrá el adjudicatario, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte del IDITS, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 31º.- OBJETO DE RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será objeto de rescisión por el IDITS, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego en los siguientes casos:

- 1- Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o no cumpliera las obligaciones y condiciones establecidas en el correspondiente concurso público.
- 2- Cuando el adjudicatario presente quiebra, liquidación o concurso civil de acreedores.
- 3- Cuando el adjudicatario impidiera, dificultare u obstaculizare los controles y las auditorias que en cada caso realice el Organismo Licitante.
- 4- Cuando el adjudicatario no diera cumplimiento a alguna de las obligaciones previstas en el presente pliego.

ARTÍCULO 32º.- GARANTÍAS DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS

El correcto funcionamiento de todo lo provisto (elementos, artículos, instalaciones, etc.) será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante el período que fije los Pliegos de Condiciones Particulares.

En virtud de esta garantía, el adjudicatario se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo, toda pieza o parte en que se notara falla y/o desgaste excesivo durante el período de garantía o que evidenciare haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o ejecución, en un plazo no mayor a lo especificado, contados a partir de la entrega del material o notificación del problema por parte de la Unidad Ejecutora destinataria de los elementos.

ARTÍCULO 33º.- FACTURACIÓN

Los proveedores de bienes y/o servicios presentarán sus facturas para el trámite de pago en el lugar que indiquen las cláusulas particulares de la contratación, o en caso contrario, en la dependencia donde se entregaron los bienes o se prestaron los servicios.

Las facturas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos acompañada del original de la Orden de Compra debidamente sellado, en caso de corresponder.

Además, en dicha factura, deberá consignarse el número y fecha de la orden de compra y número y fecha del remito respaldatorio de la entrega del bien o prestación del servicio. En caso de entregas parciales, la Orden de Compra original será entregada con la primera factura.

ARTÍCULO 34º.- FORMA DE PAGO

El precio de los ítems contratados será abonado por el IDITS, mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme el procedimiento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.

La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida por el IDITS.

ARTÍCULO 35º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de las propuestas a los Oferentes que no resultaron adjudicatarios, a requerimiento de los interesados.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que el IDITS dé su conformidad a la finalización del contrato, respecto a la calidad, precios y demás condiciones convenidas oportunamente.

ARTÍCULO 36º.- GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO

Serán por cuenta y orden del Adjudicatario los siguientes gastos:

- El importe correspondiente al 50% del sellado del contrato.
- Costo de análisis y estudios, en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.
- Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis, pruebas y gastos concuerden con los primeros.
- Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular.
- Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento del servicio, según el Pliego Particular.